

13,1969.5

Foro organizado por la Seccional No 1 del Colegio de Profesores de Venezuela. Mayo 17 de 1969.-

Temas a desarrollar:

- 1.- Nacionalización del petróleo
- 2.- Restricciones
- 3.- Concesiones y Contratos de Servicio.

NACIONALIZACION DEL PETROLEO

1.- El término nacionalización se presta a confusión y, por ello, que creamos imperativo comenzar por recordar a ustedes un trascendental suceso que las clases dominantes de nuestro país y los trusts internacionales que explotan nuestro petróleo, siempre se han empeñado en silenciar: que desde ~~el~~ 24 de Octubre de 1829, por Decreto del Libertador, el subsuelo y cuanto en él contenido, es propiedad de la Nación. Siendo que el petróleo propiedad de la Nación, mal puede hablarse de nacionalizarlo.

2.- Y porque es propiedad de la Nación, a diferencia de lo que ocurre en otros países por ejemplo, en los Estados Unidos, cuya legislación establece que el propietario del suelo lo es al mismo tiempo del subsuelo, la Nación tiene pleno derecho a disponer de su petróleo, a ejercer sobre su petróleo las acciones que más convengan a los intereses nacionales, así como el ~~derecho~~ ^{deber y la obligación} de defenderlo contra la rapacidad de los trusts internacionales y contra las alcahuetterías de las clases dominantes antinacionales.

3.- Pero para disponer del petróleo, éste debía ser extraído del subsuelo, lo que planteó la alternativa de: o la Nación, a través del Estado, lo extraía y comerciaba directamente, o la extracción la realizaba mediante convenio o contrato con terceros. Y así nació la figura jurídica de la CONCESION, que en su Art 2º consagró el Reglamento del Código de Minas de 1854 en los siguientes términos:

"La propiedad de las sustancias designadas en el artículo anterior corresponden al Estado y ninguno podrá beneficiarlas sin CONCESION del Poder Ejecutivo en la forma ^{que} dispone en las Leyes del Código de Minas. En consecuencia nadie puede explotar ni laborar minas, aun en terreno propio, sin previa aquella concesión".

4.- Al otorgar el Poder Ejecutivo una concesión de explotación de un yacimiento de petróleo, no sólo ~~no~~ no transfiere al concesionario derecho de propiedad sobre el yacimiento, el que permanece siendo propiedad ^{exclusiva} de la Nación, sino que para ésta reserva una parte del petróleo que sea extraído, parte que se denomina regalía o "royalty". El concesionario que llene los requisitos y cumpla con las obligaciones que la Ley establece, adquiere con la concesión el derecho de explorar un área del territorio y de extraer del subsuelo de esa área, a su riesgo, el petróleo que en él encuentre, pero sólo podrá disponer -transportar, refinar, vender, etc- de la otra parte restante.

5.- Ahora bien, en vez de la explotación directa del petróleo por la Nación, las clases dominantes optaron siempre por otorgar concesiones y desde las primeras, concretamente ^{otorgadas por} Juan Vicente Gómez, no solo le entregaron a los trusts internacionales los

más ricos yacimientos, establecieron exiguos "royaltys" e irrisorios impuestos, sino que facilitaron a esos trusts el convertir a los "campos petroleros" en pequeños Estados que se regían por reglamentos y policías propios que les garantizaban la más exhaustiva explotación de los trabajadores venezolanos. Aprovechando esa traidora complacencia, los trusts extranjeros habían extraído del subsuelo hasta 1967 más de tres mil millones de metros cúbicos de petróleo y obtenido fabulosas ganancias que al retenerlas en sus países de origen, los han enriquecido a costa de la extorsión a que han sometido al nuestro y a nuestro pueblo.

7.- Contra ese nefasto régimen de concesiones y en base a tan dolorosa experiencia, el pueblo venezolano desde 1936 ha venido reivindicando que la Nación extrajera directamente su petróleo, que tuviera una cada vez mayor participación en las ganancias de las compañías petroleras y que fueran mejoradas las condiciones de vida de los trabajadores petroleros. En diciembre de 1936 los trabajadores petroleros declararon una huelga que duró 42 días, huelga que López Contreras suspendió por Decreto con las consiguientes persecuciones, encarcelamientos y destierros de los dirigentes sindicales y políticos.

Esas reivindicaciones, en el curso de los años, se concretizaron en la consigna de "No-más-concesiones", o lo que es lo mismo: a).- que el petróleo contenido en los yacimientos sobre los que no existan otorgadas concesiones, sea extraído, refinado y vendido directamente por la Nación; b).- que al vencerse el término de las concesiones otorgadas -1983-1984- la Nación asuma la explotación ^{directa} de esos yacimientos; c).- que el Estado controle el abastecimiento del mercado interno de subproductos del petróleo y, d).- que cada vez sea mayor la participación de la Nación en las ganancias de las compañías petroleras.

8.- En consecuencia, en lugar de "nacionalización", pues el petróleo es propiedad de la Nación, por lo que tenemos que luchar es porque la Nación directamente extraiga, refine y venda su petróleo; que ni abierta ni disfrazadamente sean otorgadas nuevas concesiones; que la CVP sea transformada en una poderosa Empresa Estatal integrada, capaz de realizar todas las operaciones desde la inicial exploración hasta el mercado internacional del petróleo.

2.-RESTRICCIONES

En relación a las "restricciones", es oportuno recordar a ustedes que hasta la 2^a Guerra Mundial, los Estados Unidos ocupaban el primer puesto mundial como país productor, país consumidor y país exportador de petróleo. Pero sus yacimientos comenzaron a acusar un agotamiento progresivo y en la medida del agotamiento, fueron reduciendo las exportaciones hasta pasar de primer país exportador a primer país ~~consumidor~~ importador de petróleo, como consecuencia del violento incremento del consumo. Los Estados Unidos, para conservar el mayor tiempo posible sus yacimientos, apelaron en-

tonces a una limitación de la producción, obligando a los productores a someterse a un sistema de tasas, lo que dió origen a los consiguientes conflictos de precios y de mercadeo interno que provocaban el aumento de los costos de extracción y la libre importación de crudos y derivados. Si a los miles de productores nacionales se les limitaba su producción para de esa manera prolongar en aras de los intereses nacionales ~~prolongar~~ la vida de los yacimientos, razonable era que se les garantizara altos precios y mercado para sus petróleos en contra de la competencia de crudos y ~~derivados~~ procedentes del exterior; reivindicación a la que se sumaron los productores de carbón y de otras fuentes de energía. Como solución a esa situación, fué instaurada la política de RESTRICCIÓN DE IMPORTACIONES DE PETROLEO, ~~Y DERIVADOS~~, política contra la cual insurgieron los grandes trusts yanquis e ingleses que ~~que~~ controlan totalmente la explotación y la exportación del petróleo que se produce en nuestro país y en los países del Medio Oriente. Para ellos, la medida equivalía a restringirles el mercado norteamericano y, como consecuencia, ^{una apreciable} la disminución de las superganancias que obtenían con la venta a los altos precios que regían en aquel país de los crudos que a bajo costo extraían de nuestros yacimientos.

Al principio lograron que se llegara al acuerdo de que los mismos trusts reducirían "voluntariamente" sus envíos de petróleo a Estados Unidos, arreglo, que como era de esperarse, fracasó, por lo que el gobierno de Eisenhower compulsivamente limitó las importaciones a un 12,2% del volumen de consumo del año anterior. La distribución de ese por ciento entre los grandes trusts, dió origen a que se estableciera un complicado sistema de cuotas, las que cada año debían ser asignadas por la Secretaría del Interior. ^{Pero como esos trusts} a un mismo tiempo que explotan yacimientos en los Estados Unidos y poseen ^{en ese país} cadenas de refinerías y de distribuidoras de derivados, ~~en ese país~~, son los principales vendedores de petróleo importado, es fácil comprender que para la distribución de las cuotas de importación ~~se~~ ^{en todo} apelará a un todo teje-maneje de presiones y de influencias, con las consiguientes campañas publicitarias.

2.- Este breve recuento del origen de las restricciones a las importaciones de crudos y ~~derivados~~ que se aplican en Estados Unidos y de las complejas situaciones ~~de~~ ^{en nuestro país} creadas, nos conduce a que examinemos ~~en nuestro país~~ las tales restricciones en sus dos aspectos antagónicos: a) en qué forma ^{en} inciden esas restricciones en los intereses nacionales y, b).- cual su proyección en los intereses de los grandes trusts:

a).- El futuro de nuestro desarrollo económico y de país independiente -supremo interés nacional-, dependerá en gran medida no sólo de que nos liberemos lo más pronto posible de la coyunda y de la mediatización del capital extranjero, sino también, de que podamos disponer de suficiente petróleo ~~con~~ el cual satisfacer las necesidades de energía y de materias primas requeridas para sostener un acelerado ritmo de desarrollo. Esa perspectiva debería haber conducido a las clases dominantes que

han
controlado el aparato del Estado venezolano a aplicar desde hace tiempo una política de reducción de la explotación de nuestros yacimientos a un límite que, conforme al volumen de las reservas probables, nos asegurara poder disponer de petróleo durante el mayor número de años posible, al mismo tiempo que proveyera de los suficientes ingresos fiscales como para cubrir las necesidades actuales del desarrollo; ingresos que, por otra parte, podrían ser incrementados presionando un alza de los precios del petróleo y elevando la escala del Complementario del Impuesto sobre la Renta.

Pero como las clases dominantes se han opuesto y tercamente se oponen a toda política de defensa de los intereses nacionales y, más bien, han abogado por un aumento creciente de la explotación, pretextando que de no ser extrído rápidamente el petróleo de los yacimientos se correría el riesgo de que ~~este~~ se quedara allí enterrado para la eternidad debido a su inevitable desplazamiento por la energía nuclear, resulta que tengamos, quienes nos preocupa el porvenir de nuestro país, que saludar las restricciones impuestas en Estados Unidos a la importación de petróleo como una medida que nos favorece. Esa es la realidad aunque sea doloroso confesarlo. Las clases dominantes, pendientes de enriquecerse rápidamente con las migajas que les tiran las compañías petroleras, no aceptan que directa o indirectamente sea reducida la extracción de petróleo de nuestros yacimientos, reducción tanto más urgente cuanto que de no establecerse, será muy poco el petróleo que encontraremos en los yacimientos de las concesiones que vencen en 1983-1984. La defensa de los intereses nacionales nos determina a que luchemos por que a la extracción de nuestro petróleo por los trusts extranjeros, le sea fijado un límite conveniente, mientras, es claro, el pueblo venezolano se aboque a resolver el problema del petróleo en general en la forma que juzgue adecuada.

b).- Siendo unos mismos -como ya vimos- los trusts que controlan y extraen el petróleo de nuestro país y el de los países del Medio Oriente, las restricciones de Estados Unidos y su consiguiente distribución de cuotas, los han afectado sólo en cuanto a la repartición/entre ellos y los productores locales, (del mercado norteamericano), pues para esos trusts es lo mismo que las cuotas que les correspondan sean cubiertas con petróleo proveniente del Medio Oriente o de Venezuela. Sin embargo, interesados como están esos trusts y el imperialismo yanqui en su conjunto en asegurarse una absoluta hegemonía sobre TODO nuestro ^{petróleo} ~~país~~ -el localizado y el por descubrir-, escandalizan con las restricciones, haciéndolas aparecer como una amenaza de disminución de los ingresos fiscales, para presionar a nuestro país con el fin de que les sean otorgadas nuevas concesiones en las reservas nacionales, se celebren con ellos "contratos de servicio" y les sean renovadas las concesiones que vencen en 1983-1984.

Y es por lo que el llamado "Comité de Defensa del Petróleo", organizado y animado por los más caracterizados agentes de las compañías petroleras, no cumple otra fun-

ción que la de confundir a la opinión pública, crear el pánico y preparar el terreno propicio a una continuada y permanente explotación de nuestro petróleo por los trusts extranjeros. Ese Comité no defiende los intereses de Venezuela; defiende los intereses de los trusts extranjeros, principalmente de los yanquis y, ~~por tanto, debe~~ como tal instrumento de traición, debemos desenmascararlo y combatirlo.

"No-más-concesiones", por la explotación directa de nuestro petróleo por la Nación, por una CVP poderosa que explore, extraiga, refine y venda en el interior y exterior nuestro petróleo y sus derivados.

3.- CONCESIONES Y CONTRATOS DE SERVICIO

3.-CONCESIONES Y CONTRATOS DE SERVICIO:

A lo ya expuesto sobre el régimen de concesiones, debemos añadir que la incidencia más grave de ese régimen en cuanto a los intereses nacionales, ha sido la de habernos convertido en un país dependiente de economías extranjeras, subyugado económica y políticamente, obstaculizado para decidir sobre su propio destino. Es en el exterior donde se toman las decisiones importantes, incluso ya, en lo que respecta a nuestro desarrollo social y cultural. A través del régimen de concesiones el capital extranjero se ha apoderado del control de nuestros recursos naturales no-renovables -petróleo, gas natural, hierro, etc- y valiéndose de ese control, se ha ~~apoderado~~ ^{expandido} a todas las diversas actividades económicas del país, succionando en una cada ^{vltz} mayor medida el excedente económico que con su trabajo crean los trabajadores venezolanos.

Somos un país rico en petróleo, gas natural, hierro, pero no podemos disponer de esos recursos para nuestro propio desarrollo, porque quienes los controlan son los grandes consorcios extranjeros.

Percibimos "royaltys" y cobramos impuestos, pero ese ingreso escapa al exterior por los mil caminos de las importaciones y de las exportaciones ^{ofici} de ^{su} dividendos y de ganancias ^{realiza} del capital extranjero. Paso a paso las clases dominantes nos han convertido en un Puerto Rico continental, en una colonia del imperialismo yanqui.

Los gobiernos de turno desde ¹⁹⁶⁰ ~~1955~~ han venido declarando que el régimen de concesiones será ~~sustituido~~ ^{sustituido} por la nueva fórmula de la ~~celebración de~~ "contratos de servicio" ideada por Frondizzi en la Argentina. Así también, que con ella, el Estado tendrá una mayor ingerencia en la explotación del petróleo y que será mayor la participación de la Nación en los ingresos provenientes de la explotación del petróleo. Pero ¿es qué la celebración de "contratos de servicio" garantizará a la Nación la libre disposición de su petróleo?.

De ninguna manera. En el proyecto de bases que ha sido ~~elaborado~~ ^{elaborado} y que regirán, previa su aprobación por el Congreso Nacional, para la celebración de esos contratos, se inserta la cláusula siguiente:

"...la contratista se obliga a explorar suficientemente a su exclusivo riesgo el área contratada y a extraer el petróleo recuperable, ENTREGANDOLO a "CVP, la que a su vez TRASPASARA a la contratista una cantidad que se fijará en el contrato y que no será MAYOR DEL 90% de la producción, para su "VENTA en el mercado exterior.."

Y esa cláusula identifica los "contratos de servicio" a la concesión. Al trust contratista, como al actual concesionario, lo que ^{le} interesa en esencia es precisamente disponer de petróleo en el mercado internacional y ^{que sea} extraído al más bajo costo, ya que las ganancias no las obtiene en la extracción sino en el mercadeo del producto y su refinación. Quien tenga el control de la exportación, controlará todo el proceso

de la explotación.

Los "contratos de servicio" se celebrarán con una duración de 25 años, incluidos los 5 años de exploración, y podrán ser prorrogados por otros 20 años.

El trust internacional será un "contratista" de la CVP, lo que implica que la CVP asumirá la total responsabilidad en las relaciones laborales con los trabajadores petroleros, eximido por consiguiente el trust de todas las obligaciones que la Ley de Hidrocarburos establece sean cumplidas por los concesionarios.

Los "contratos de servicio", no importa las aparentes ventajas que se les atribuyen, no será otra figura que el otorgamiento disfrazado de nuevas concesiones y, por consiguiente, una abjuración de la consigna de "No-más-concesiones", de la impostergable necesidad en que se encuentra el país de que la Nación extraiga, refine y venda directamente el petróleo que aún pueda ser localizado en el subsuelo, si es que se quiere que Venezuela reconquiste su independencia y soberanía y sea capaz de construir su propia economía y de garantizar a los venezolanos bienestar y felicidad.

Debemos y tenemos que defender nuestro petróleo y, para defenderlo, que luchar por todos los medios y a como ~~haya~~ ^{de} lugar, porque sea la Nación ^{la} que ~~lo~~ directamente lo extraiga, refine y venda en el interior y el exterior; ^{que luchar} contra el otorgamiento abierto o disfrazado de nuevas concesiones, contra la celebración de "contratos de servicio".